

La Dorada, Caldas, 10 de noviembre de 2025

Doctora

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO

Juez Primera Promiscuo Municipal

Ciudad

Ref.: SOLICITUD DE LICENCIA PARA OCUPAR OTRO CARGO EN LA RAMA JUDICIAL.

KEVIN ADRIAN LOBON MIRANDA, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.555.827 de La Dorada, Caldas, en mi calidad de Citador Grado 3 del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada – Caldas, y actuando de acuerdo a lo previsto en el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, respetuosamente le solicito concederme licencia por el término de tres (3) años para ocupar el cargo vacante de escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, a partir del 10 de noviembre de 2025, inclusive.

Agradezco su colaboración;

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and a long vertical stroke at the bottom.

Kevin Adrián Lobon Miranda

REPÚBLICA DE COLOMBIA



LA SUSCRITA JUEZ PRIMERA PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS,

Diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Resolución Nro. 019

Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la rama judicial

La suscrita Juez Primera Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 142 Y 143 de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia) y,

CONSIDERANDO

Que el día 31 de marzo de 2017, el Sr. KEVIN ADRIAN LOBON MIRANDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.054.555.827, tomó posesión del cargo como CITADOR GRADO 3 NOMINADO, de este Despacho Judicial, en propiedad.

Que dicha posesión ocurrió con ocasión del nombramiento del nominador del Despacho mediante la Resolución Nro. 002 del 08 de marzo de 2017 y con ocasión del Acuerdo No. CSJCAA17-334 del 15 de febrero de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de CITADOR GRADO 3 del Juzgado Municipal, Nominado” en este Juzgado.

La mencionada posesión se hizo dentro del término legalmente establecido y con el lleno de los requisitos formales para el efecto, tal como se dejó constancia en el acta respectiva.

Que el Sr. KEVIN ADRIAN LOBON MIRANDA ha presentado solicitud en el sentido que se le *“...solicito concederme licencia no remunerada por el término de tres (3) años para ocupar cualquier otro cargo que se encuentre vacante transitoriamente en la Rama Judicial, con efectos a partir del 10 de noviembre de 2025, inclusive, toda vez que ocuparé el cargo vacante de Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, a partir de dicha calenda...”*, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

La norma en cita dispone, en lo pertinente:

"ARTÍCULO 142. LICENCIA NO REMUNERADA. Los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta ... (...).

"PARÁGRAFO. Los funcionarios y empleados en Carrera también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de dos años, un cargo vacante transitoriamente en la Rama Judicial". Subrayas por fuera del texto legal.

Que la solicitud en referencia ha de entenderse bajo el presupuesto que el interesado pretende obtener licencia **no remunerada** a partir del 10 de noviembre de 2025, inclusive y por el término de hasta tres años, para ocupar un cargo que se encuentra vacante transitoriamente en la misma Rama Judicial, cual es el de Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas.

Que dicha licencia se encuentra expresamente autorizada en la ley y, además, el peticionario reúne las condiciones para el efecto.

En mérito de lo expuesto, la Juez Primera Promiscuo Municipal de La Dorada,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER licencia no remunerada, a partir del 10 de noviembre de 2025, inclusive, y por el término de hasta tres años, al Sr. KEVIN ADRIAN LOBON MIRANDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.054.555.827, CITADOR NOMINADO de este Despacho Judicial, en propiedad, para ocupar otro cargo que se encuentra vacante transitoriamente en la Rama Judicial.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión al antes citado, con la advertencia de que dicha licencia se concede a partir del día diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive, y por el término de hasta tres años, para todos los efectos legales y fiscales a que hubiere lugar.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución a los interesados, y envíese copia de esta a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y a la Unidad de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas para que se tome en cuenta la novedad de personal. El nombramiento surtirá los efectos legales y fiscales correspondientes, una vez se produzca la posesión.

Para constancia se firma la presente Resolución en La Dorada, Caldas, el diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ